

Signatura: GC 38/L.2
Tema: 3
Fecha: 17 de diciembre de 2014
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rajit Pertev
Secretario del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: r.pertev@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 38º período de sesiones
Roma, 16 y 17 de febrero de 2015

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe los proyectos de las resoluciones que figuran en las páginas 2, 3 y 4.

Solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador

1. La Junta Ejecutiva examinó las solicitudes de ingreso de los Estados Federados de Micronesia y la República de Palau en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en su 112º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2014, y el ingreso de Montenegro se examinó en su 113º período de sesiones celebrado en diciembre de 2014, respectivamente. De conformidad con lo dispuesto en la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, la Junta Ejecutiva decidió recomendar al Consejo de Gobernadores que aprobara las solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador presentadas por los Estados Federados de Micronesia, la República de Palau y Montenegro.
2. En vista de lo anterior, el Consejo de Gobernadores tal vez desee aprobar los proyectos de resoluciones adjuntos.

Resolución .../XXXVIII

Aprobación de ingreso de los Estados Federados de Micronesia en el Fondo en calidad de miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que los Estados Federados de Micronesia son miembro de las Naciones Unidas desde 1991;

Considerando por tanto que los Estados Federados de Micronesia reúnen los requisitos para ser miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de los Estados Federados de Micronesia en calidad de miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 38/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a los Estados Federados de Micronesia en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de miembro;

Tomando nota de la cuantía de la contribución de USD 500 propuesta por los Estados Federados de Micronesia una vez aprobada su solicitud de ingreso;

Aprueba el ingreso de los Estados Federados de Micronesia en calidad de miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.

Resolución .../XXXVIII

Aprobación de ingreso de la República de Palau en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que la República de Palau es miembro de las Naciones Unidas desde septiembre de 1994;

Considerando por tanto que la República de Palau reúne los requisitos para ser miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de la República de Palau en calidad de miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 38/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a la República de Palau en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de miembro;

Tomando nota de la cuantía de la contribución de USD 500 propuesta por la República de Palau una vez aprobada su solicitud de ingreso;

Aprueba el ingreso de la República de Palau en calidad de miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.

Resolución .../XXXVIII

Aprobación de ingreso de Montenegro en el Fondo en calidad de miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que Montenegro es miembro de las Naciones Unidas desde septiembre de 2006;

Considerando por tanto que Montenegro reúne los requisitos para ser Miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de Montenegro en calidad de miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 38/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a Montenegro en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de miembro;

Aprueba el ingreso de Montenegro en calidad de miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.